



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 526 - 2023-UNFV

San Miguel, 21 de febrero de 2023

Visto, el expediente con NT 017592, el cual contiene los **Oficios Virtuales Nros. 295-2021-D-FIGAE-UNFV y 072-2022-SA-FIGAE-UNFV** de fechas 25.10.2021 y 01.09.2022 respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación, la **Resolución Decanal Virtual N° 458-2021-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 28.09.2021 rectificada con **Resolución Decanal Virtual N° 171-2022-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 02.08.2022, que autoriza excepcionalmente el dictado de las asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente a los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal Virtual N° 458-2021-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 28.09.2021 rectificada con **Resolución Decanal Virtual N° 171-2022-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 02.08.2022, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, autoriza excepcionalmente el dictado de las asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente a los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3065-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.10.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 590-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.10.2022, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de programación de asignaturas del año académico 2021, remitida por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental, se observa que las asignaturas mencionadas en la citada Resolución Decanal, se encuentran programadas en el año académico 2021, en la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos en el Informe Virtual N° 296-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV y Oficio N° 148-2022-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 13.05.2022, a la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 590-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3065-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.10.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Provéido N° 4415-2022-VRAC-UNFV de fecha 02.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 526 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 458-2021-SA-FIGAE-UNFV de fecha 28.09.2021 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 171-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 02.08.2022, autorizar el desarrollo de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los semestres académicos 2021-I y 2021-II, conforme se detalla a continuación:

2021-I

N° Ord.	Código	Asignatura	N° de Alumnos matriculados	Plan de Estudios	Desarrollode clases/ Escuela
1	100825	Fundamento de Calculo	5	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE
2	100550	Filosofía y Ética	7	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE
3	100551	Metodología del Trabajo Universitario	7	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE
4	100552	Actividades Culturales y Deportivas	6	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE
5	100375	Inglés I	7	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE
6	100826	Química Inorgánica	5	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE
7	100555	Liderazgo y Desarrollo Personal	7	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE

2021-II

N° Ord.	Código	Asignatura	Número de alumnos matriculados	Plan de Estudios	Desarrollo de clases/Escuela
1	100382	Inglés II	6	2019	Ing. Ecoturismo-FIGAE
2	103266	Calculo I	7	2019	Ing. Geográfica-FIGAE
3	100828	Química Orgánica	4	2019	Ing. Geográfica-FIGAE
4	100827	Tecnologías de Información y Comunicación	7	2019	Ing. Geográfica-FIGAE

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, correspondiente a los semestres académicos 2021-I y 2021-II, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


DR. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
LIMA - PERU
NT-017592
ARR


SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
LIMA - PERU
SECRETARIO GENERAL